## INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27° de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 971/11 de fecha 16 de Noviembre de 2011, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, el Secretario de Hacienda Lic. María Irene Cantero, y el funcionario del área afectada, Jefa de Patrimonio Carmen Esquivel; al verificar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 27/11 convocado para el "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27°, 2° párrafo, Ley No. 2.051°/2.003).

El art. 63° del Decreto No. 21.909° /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051°/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

## ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 21 de Noviembre de 2011, por Nota UOC Nº 228, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. PAPELERIA CASSOL S.R.L.
2. PEREZ & AGUAYO S.R.L.
3. NELSON ROGELIO PEREIRA.
4. EDGAR DANIEL VALDEZ
5. EMPRENDIMIENTOS TECNICOS.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

| | |
|---|---|
| **1.- FADO PRODUCCIONES** | **GS. 9.550.000.-** |

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero de Legüizamón

**GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ**

*Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay*

1.- En fecha 01 de Diciembre se procede a la apertura de sobres para el llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 27/11 convocado para el "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA – AD REFERENDUM", en la que se presenta la firma:
1- FADO PRODUCCIONES.
la cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

Previo a la evaluación de ofertas, cabe mencionar ciertas normativas que rigen para este tipo de procedimiento "Contratación Directa".

El artículo 34° inciso c) de la Ley 2051/03 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, en concordancia con la Resolución Nro. 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009, en la que establece en su Art. 1, en cuanto sigue: *"En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento de vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de Información de las Contrataciones Publicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación"*

En la misma normativa, se establece que sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas y bajo la absoluta responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, podrá hacerse la contratación, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Para la presente contratación, es razonable aplicar lo indicado en el párrafo anterior en virtud a que se han agotado las instancias administrativas y que se ha presentado solo un oferente, el cual reúne todas las condiciones requeridas en el PBC, por tanto es susceptible de evaluación.

Consecuentemente, habiéndose agotado las instancias administrativas y si la oferta presentada cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, el Estado Paraguayo se estará asegurando las mejores condiciones de contratación, conforme lo exige la norma precitada.

Es importante señalar que la apertura de sobres se realizo en fecha 01 de Diciembre, en donde se presenta solo un oferente, y observándose que resultaría imposible realizar nuevos llamados por el termino del plazo para la comunicación de la adjudicaciones, este comité procede a evaluar la única oferta presentada aplicándose la normativa pre señalada.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Licenciado Cantero de Leguizamón

2.- Seguidamente se verifica la Única oferta presentada por la firma FADO PRODUCCIONES de Fernando Domínguez, y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, declaración Jurada de Menores Resolución 941/10".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.
Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.

**CONCLUSION.**

El Comité de Evaluación por todo lo expuesto mas arriba, y de conformidad a la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, así también al Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo 3, RECOMIENDA adjudicar la presente contratación a la firma **FADO PRODUCCIONES de Fernando Domínguez., por un monto de Gs. 9.550.000. (Guaranies Nueve millones quinientos cincuenta mil)**, por resultar la única oferta y mas ventajosa para la institución Gubernamental.

**Comité de evaluación:**

Ciudad del Este, 01 de Diciembre de 2011-

**Abog. Carlos A. Ortiz**
**Asesor Jurídico**

**Lic. María Irene Cantero.**
**Secretaria de Hacienda**

**Carmen Esquivel**
**Jefa de Patrimonio.**